

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Campos del Puerto: Don Rafael Cerdá Mas-caró.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Villatorres: Don Antonio Quesada Jiménez.

Provincia de León

Ayuntamiento de Villaquilambre: Don Serapio Fidalgo Gordón.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Torrelaguna: Don Miguel Fernández Carvero.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Alguazas: Don Juan José Ruiz Sánchez.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: Don Lorenzo Castejón Mateo.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Pazos de Borbén: Don Gerardo García Rodríguez.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Espluga de Francolí: Don Julio Salvador Gómez Fernández.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Puzol: Don Juan José Rodríguez Fernández.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

8075

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos en el concurso convocado por Resolución de 29 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) para proveer Intervenciones de Fondos de Administración Local.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 198 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Novelda: Don Luis Martínez Limorti.

Provincia de Avila

Diputación Provincial: Don José Antonio Familiar Sánchez.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz: Don Antonio Bueno Tinoco de Castilla.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Mahón: Don Ignacio Simonet Corces.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat: Don Francisco Bosch Ferré.

Ayuntamiento de Igualada: Don José Trullás Flotats.

Ayuntamiento de Molins de Rey: Don Juan Morero Soteras.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet: Don Antonio García Canal.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de San Roque: Don José Eduardo Goig Escudero.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Castellón: Don Juan Martínez Estévez.
Ayuntamiento de Burriana: Don Agustín Tena Capdevila.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Valdepeñas: Don Lorenzo Sánchez García.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo: Don Francisco Javier Poyato Ariza.

Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Lérida: Don Pedro Culleré Segú.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Aranjuez: Don Ramiro Calatayud Ricol.
Ayuntamiento de Coslada: Don Santiago Manglano Gadea.
Ayuntamiento de Getafe: Don José Luis Cano Sañudo.
Ayuntamiento de Móstoles: Don Carmelo Cerezuela García.
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial: Don Antonio Ortells González.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: Don José Martínez Marugán.

Provincia de Las Palmas

Cabildo Insular de Fuerteventura: Don Alfonso Aldea Mari-nero.

Cabildo Insular de Lanzarote: Don Miguel Lavilla Galindo.
Ayuntamiento de Telde: Don Modesto Acebo Gómez.

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial: Don Fernando Pedrosa Roldán.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Salamanca: Don Manuel Fernández Hernández.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Palma: Don Pedro María Iriondo Urru-solo.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz: Don Baltasar de Zárate Peraza de Ayala.

Provincia de Segovia

Diputación Provincial: Don Jovino Antonio Fernández Cid.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Tarragona: Don Julio Sanz Royo.

Ayuntamiento de Cambrils: Don Alfredo Alvarez Páez.

Provincia de Valencia

Diputación Provincial: Don José María Asensi Terán.

Ayuntamiento de Carcagente: Don Francisco José Blasco Cas-tany.

Provincia de Vizcaya

Consortio de Transportes de Vizcaya: Don Francisco Javier Magra Diaz-Emparanza.

Ayuntamiento de Portugalete: Don Manuel Luque Márquez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.